

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION PERSONAL	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de **San Antonio De Los Caballeros**, Valle del Cauca, a los 25 del mes de ag de 23, se presentó el(a) señor(a) Dalia Haya Montaño, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31629033 de Florida, en calidad de suscriptor y/o usuario de ACUAVALLE S.A ESP, con código **214245** con el fin de notificarse personalmente de la decisión mediante radicado **AT-1091547** oficio calendarado el 14 de Septiembre de 2023, mediante la cual se resuelve investigación por desviación de consumo.

En esta diligencia se le hace saber que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cual debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

El Notificado(a):

El Notificador(a):

Dalia Haya Montaño
C.C No. 31629033

[Firma]
C.C No. 4738419



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

San Antonio De Los Caballeros, 14 de septiembre
2023
AT-1091547

Señor(a)

ZUQIGA MONTAQO JOSE

Suscriptor **214245**
Ruta Reparto: **7610-45-200-000550**
Dirección: **Dir La Buguega**
Ciudad: **San Antonio De Los Caballeros**

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	

FIRMA	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la dirección CRA 19 No. 8-33 B/ , del municipio de San Antonio De Los Caballeros, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que le sea notificado personalmente el oficio AT-1091547.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código y/o publicándose en la página electrónica de la entidad por término de cinco (5) días.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

NOTIFICADOR: KAROL JULIETH

*Casa
Sala*

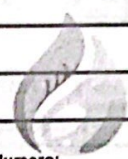


San Antonio De Los Caballeros, 14 de septiembre
de 2023
AT-1091547

Señor(a)

ZUQIGA MONTAÑO JOSE

Suscriptor **214245**
Ruta Reparto **7610-45-200-000550**
Dir La Bugueqa
San Antonio De Los Caballeros

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos	

FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1086 - 1122, para un consumo de **36M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 13 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1091547 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 7 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1134.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Realizada la visita técnica, casa habitada por 7 personas todas las instalaciones hidráulicas se toma lectura el 13 de septiembre 2023 fue de 1134mts"


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **18M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a Realizada la visita técnica, casa habitada por 7 personas todas las instalaciones hidráulicas se toma lectura el 13 de septiembre 2023 fue de 1134mts.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

*caso
SJA*

	FACTURACIÓN Y CARTERA	Código: M15 - F1
	NOTIFICACIÓN REVISIÓN PREVIA POR DESVIACIÓN DE CONSUMO	Versión No: 00

FECHA: 05 SEPTIEMBRE 2023 MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE LOS

DATOS DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE ZUQIGA MONTAÑO JOSE CÓDIGO DEL SUSCRIPTOR 214245
 DIRECCIÓN DIR LA BUGUEQA - Corregimiento UBICACIÓN 7610-45-200-000550

ACUAVALLE S.A. ESP, le informa que el día 13-09-23 en horas de mañana realizará una visita técnica de inspección al predio ubicado en la dirección DIR LA BUGUEQA - Corregimiento en cumplimiento previsto en el art. 149 de la ley 142 de 1994. "De la revisión previa. Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de periodos anteriores...." , para lo cual un funcionario de nuestra empresa se presentara en el predio en mención.

Dando cumplimiento al debido proceso le notificamos que podrá ser asistido por un técnico designado por usted; en caso de no necesitar la asistencia deberá informarlo al momento del recibo de la presente notificación. Agradecemos la colaboración que usted nos brinde de acuerdo a esta novedad.

Karol Puerto
EL NOTIFICADOR

Jose Antonio
EL NOTIFICADO
CEDULA
FECHA

Renuncio a la asistencia técnica

SI NO

Control de Cambio : 2017-01-20 Creacion de documento

ORIGINAL : EMPRESA, COPIA: USUARIO

